MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. 64-2.10026-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización. **d)** La **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 18 de enero del 2018 y las contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a contribuir al cumplimiento eficiente de la misión y funciones de la Policía Nacional. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** a suministrar y entregar los bienes objeto del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y demás requisitos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **el CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018, Apéndice 1 y Apéndice 2 de 2020. **11)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **12)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual durante todo su desarrollo. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: 1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de

mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás aspectos relacionados con el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA **NACIONAL– DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato. **DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma de este contrato. **b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la firma del contrato. **C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como no presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la **POLICÍA-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA. SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con las siguientes multas: **A) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá optar por declarar la caducidad. **B) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO:** Cuando el contratista incumpla parcialmente alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables a este, la entidad **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con una multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontarán del saldo que le adeude la entidad contratante. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause

a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgen diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requerirá la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar. Así mismo, el contrato deberá publicarse en SECOP II conforme a la normativa vigente. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones

jurídicas y contractuales: **1)** Invitación a ofertar y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. **2)** Anexos del contrato. **3)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

En constancia y aprobación de lo aquí establecido, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 29 MAY 2026.

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ
C.C. 13.861.823 expedida en Bucaramanga
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026

Elaboró: CPS. RODRIGO NICOLÁS PARRA CRUZ
Asesor Grupo de Contratos DITRA
Revisó: Capitán FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe de Grupo de Contratos
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera DITRA
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Teniente Coronel ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 13/05/2026
Ubicación: E:\Documentos\PN DITRA SA SI 047 2026

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.** 64-2.10026-26 **FECHA:** 29 MAY 2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.719.785 expedida en Bucaramanga
CARGO	Director de Tránsito y Transporte
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No.000462 del 30 de enero de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE**: UNIÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026 **NIT:** 902068306-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: 13.861.823 expedida en Bucaramanga **INTEGRANTES UNIÓN TEMPORAL:** **1)** MUNDO CROSS ORIENTE LTDA, identificada con NIT. 900214971-0 **2)** ALVARO FELIPE MANTILLA AREVALO, identificado con C.C.1039459363, NIT. 1039459363-2, propietario del Establecimiento de Comercio NITRO 97. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cúcuta (Norte de Santander) **DIRECCIÓN**: Avenida 11 E No. 5-09 Cúcuta (Norte de Santander) **TELÉFONO:** 3102532124 **CORREO ELECTRÓNICO:** uniontemporalmotosbtapotencia@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación PN DITRA SA SI 047 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del Almacenista del Grupo de Movilidad o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el "*Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", en el cual establece la presentación de informes de supervisión de forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II. Se realizará por parte de la supervisión del contrato, una reunión de coordinación previa con el proveedor antes de la entrega de las motocicletas con el fin de establecer los lugares de entrega y cantidades según el plan de distribución establecido por la Policía Nacional; así mismo, se entregará la información correspondiente para efectuar los trámites de matrícula de los automotores.

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: El seguimiento al mantenimiento postventa será efectuado por funcionarios del Grupo de Movilidad de cada unidad donde sean remesados los vehículos, informando al supervisor y al Grupo de Movilidad DITRA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA VALOR</td><td>El valor del contrato es TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) moneda legal colombiana, excluido de IVA, discriminados de la siguiente manera, en atención a la oferta económica presentada por el contratista en el evento de Subasta Inversa Electrónica:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS</td><td>$23.200.000,00</td><td>$350.000.000,00</td></tr>
</table>
Nota: Teniendo en cuenta que la oferta económica se presentó por precios unitarios y que la adjudicación del contrato se realizó por el valor total del presupuesto oficial asignado para el lote, las cantidades finales de motocicletas a adquirir se determinarán durante la ejecución contractual hasta agotar el presupuesto disponible.

En caso de que, una vez realizada la adquisición de las motocicletas correspondientes, existan saldos presupuestales que no permitan la adquisición de una unidad adicional, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte procederá a liberar los recursos no ejecutados, dejando constancia de dicha situación en el acta de liquidación del negocio jurídico.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección de Tránsito y Transporte, cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán conforme a las entregas parciales de las motocicletas correspondientes a cada lote, una vez estas sean entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Cada pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y de los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Dirección de Tránsito y Transporte, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.</td></tr>
</table>

	NOTA 2: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 3:** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-L06: número contrato: correo supervisor#S".* El contratista deberá anexar la siguiente documentación: • Registro único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato • Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores • Planilla de pago de seguridad social y parafiscales • Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales • Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago Las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos. **NOTA 4:** Los pagos serán realizados a la siguiente cuenta bancaria: **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA**: 29100016334 **ENTIDAD BANCARIA:** BANCOLOMBIA S.A. **TITULAR:** UNION TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026
CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No.5026 de fecha 20/03/2026, recurso 10 CSF, expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (E), por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) moneda legal colombiana.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. 34-2.10026-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS.

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, a partir de la firma de la aprobación de garantía única y/o acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CLÁUSULA OCTAVA LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Las motocicletas deberán ser entregadas en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional ubicada en la Calle 13 Nro. 18-24, de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor designado.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ
C.C. 13.861.823 expedida en Bucaramanga
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026

Elaboró: CPS. RODRIGO NICOLÁS PARRA CRUZ
Asesor Grupo de Contratos DITRA
Revisó: Capitán FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe de Grupo de Contratos
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera DITRA
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Teniente Coronel ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 13/05/2026
Ubicación: E:\Documentos\PN DITRA SA SI 047 2026

ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	Motocicleta no uniformada según ficha técnica anexa- Especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional-Motocicleta Servicio Operativo–Código 1LA-FR-0228

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Las motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
2	**COSTOS INDIRECTOS:** el contratista se compromete a que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este contrato, los cuales serán entregados en el Almacén del Grupo de Movilidad de la Dirección de Tránsito y Transporte, que se encuentra ubicado en la Calle 13 # 18-24, de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, en donde no se generará ningún costo adicional al valor establecido en el presente contrato. Para efectos de la ejecución del contrato, el contratista declara que, al momento de presentar su oferta económica, tuvo en cuenta todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, tales como pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución contractual. En consecuencia, la Dirección de Tránsito y Transporte no reconocerá reajustes de tarifas, precios ni costos adicionales durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el contratista asumirá integralmente los valores ofertados y aceptados.
3	El contratista se compromete a entregar los bienes requeridos en el lugar pactado, previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este contrato.
4	El contratista manifestó en su propuesta que cuenta con suficiente stock de los bienes solicitados en el presente proceso lo cual garantizará una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista acreditó contar con la capacidad operativa requerida en el pliego de condiciones del proceso de selección que dio origen al presente contrato.
6	El contratista se compromete a que los bienes a entregar son de excelente calidad, cuentan con ficha técnica y certificado de calidad.
7	El contratista deberá cumplir con la garantía comercial ofrecida en su propuesta respecto de los bienes objeto del contrato.
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista se obliga a dar cumplimiento a los compromisos y lineamientos contenidos en el Formulario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado dentro de su oferta.
9	El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del contrato en caso de eventualidad o contingencia.

	El contratista deberá disponer de una persona que se encargará de coordinar la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax o correo electrónico podrá ubicarse.
10	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e Impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista se hace responsable de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso.
11	El contratista se compromete a que las motocicletas cumplirán con las siguientes condiciones ambientales: Cumplir con los niveles de emisiones de gases contaminantes (CO. HC, N0x) en gr/km inferiores a los establecidos en la normatividad vigente aplicables (Acreditar mediante la documentación técnica o ficha de homologación del vehículo). Cumplir con los niveles de emisiones de gases contaminantes (CO. HC) en % y ppm para automotores a gasolina nuevos, inferiores a los exigidos por la normatividad ambiental vigente, acreditando dicho requisito mediante la documentación técnica o ficha de homologación de la motocicleta
12	El contratista presentó con su oferta certificación suscrita por el representante legal y dirigida a la Entidad, mediante la cual otorgó garantía técnica expedida por el fabricante o ensamblador para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas de diseño o materiales, incluyendo mano de obra, suministro de repuestos y disposición final ambientalmente adecuada de las piezas reemplazadas, junto con el respectivo soporte de disposición final de dichos elementos. Así mismo, el contratista manifestó que dicha garantía se otorga sin costo adicional, por un término mínimo de un (1) año, sin límite de kilometraje, contado a partir del recibo a satisfacción de las motocicletas, e incluye el mantenimiento preventivo en las condiciones exigidas en la ficha técnica
13	**CONSIDERACIONES NORMATIVAS** Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. ✓ Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".* ✓ Resolución nro. 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"* del Ministerio de Transporte. ✓ Resolución nro. 06676 del 24/12/2018 Reglamento de uso de la identidad e Imagen de la Policía Nacional. ✓ Resolución nro. 910 de 05/06/2008 *"Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".*

	Resolución nro. 536 de 2019, *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la Información al público para las motocicletas nuevas que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ
C.C. 13.861.823 expedida en Bucaramanga
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MOTOS BTA POTENCIA 2026

Elaboró: CPS. RODRIGO NICOLÁS PARRA CRUZ
Asesor Grupo de Contratos DITRA
Revisó: Capitán FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe de Grupo de Contratos
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera DITRA
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Teniente Coronel ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 13/05/2026
Ubicación: E:\Documentos\PN DITRA SA SI 047 2026

Página 1 de 8	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 0		

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Requerimiento
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc
Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó
	Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.

Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional.2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Monteria, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehiculo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policia Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehiculo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policia Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehiculo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehiculo ofrecido en el momento de la oferta.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policia Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el pais, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehiculos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
Revisó:	
CT. Luis David Rodriguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Nelson Sepulveda Figueroa Jefe Área Logistica DIRAF
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido.

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. *Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

CODERAS

Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.

Manual de usuario	Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caida
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehiculo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE